



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de septiembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000469-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000199-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 000206-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000183-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000195-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 88-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva”, que entre otros, establece que el subproceso M 1.2: “Gestión de la Transferencia monetaria en cuenta”, está compuesto por los siguientes procesos o procedimientos: M1.2.1 Gestión de cuentas, M1.2.2 Transferencia monetaria de la pensión, M1.2.3 Recuperación de abonos y M1.2.4 Transferencia de saldos;



Que, en virtud de que Programa CONTIGO, no cuenta con documentos normativos internos que normen estrictamente los procedimientos antes citados, mediante Informe N° 428-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 4 de agosto de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias propone la conformación de un Comité Petit¹, a fin de realizar una revisión del documento denominado “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, documento que tiene como fin regular los procedimientos a los que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, en ese contexto y en el marco de las competencias establecidas en literal f)² del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO³, mediante Informe N° 000469-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 24 de agosto de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora y propone la aprobación de la directiva denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, que tiene por objeto normar los procedimientos para la entrega de la pensión no contributiva desde la apertura de cuentas de ahorros hasta la transferencia monetaria a la cuenta de la/el usuaria/o, así como la recuperación y reversión de los abonos.

Que, mediante Informe N° 000199-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 2 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 000206-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 2 de setiembre de 2021, la Unidad de Acompañamiento emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 000183-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 3 de setiembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 000195-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 6 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la directiva denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, al considerar que esta se encuentra alineada a lo establecido en el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE⁴, fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE⁵ y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades involucradas correspondientes;

¹ Conformado con Proveído N° 1632-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 4 de agosto de 2021 y conformado por Dirección Ejecutiva, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Acompañamiento, Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

² Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

⁴ Denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva” y aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de julio de 2021

⁵ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Jefa de la Unidad de Acompañamiento, Jefa de la Unidad de Administración, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de junio de 2020, que aprueba la Directiva N° 05-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Directiva para la recuperación y reversión de abonos por fallecimiento de usuarios del Programa CONTIGO”.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Directiva N° 009-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**